



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4506

Modificación bases convocatoria pruebas selectivas para la constitución de un bolsín específico para la cobertura interina de plazas de celador/a inspector/a de obras y actividades del ayuntamiento de Andratx

La Alcaldesa-Presidente en virtud del decreto núm. 910/2018, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Decreto núm. 544 de 14 de marzo de 2018, de aprobación Basas y programa de la Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de un bolsín específico para la cobertura interina de plazas de celador/a inspector/a de obras y actividades del Ayuntamiento de Andratx, que fue publicado en el BOIB núm. 37 de 24 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido por la técnica de personal de fecha 13 de abril de 2018, que dice:

“Fundamentos jurídicos:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Hechos:

La Sra Joana Aina Bosch Esteva con DNI 43151736X , solicita con RGE 2977/2018 en fecha 10 de abril , que se ajuste el requisito de titulación para esta bolsa y que el Título de Técnico superior pase a ser mérito.

Visto la relación de puestos de trabajo aprobado el 1 de marzo de 2018, las plazas de celador vigentes pertenecen al grupo C, subgrupo C1 y efectivamente, el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde pedir como requisito para el acceso el Título de Técnico o Bachiller, por lo que se constata un error material en el anuncio de las bases mencionadas.

El Título Superior pasará a ser un mérito dentro de la valoración posterior a la superación de la oposición.

El artículo 109.2 autoriza a las administraciones públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta es la opinión de quien suscribe, sin perjuicio de otro mejor fundamentada en derecho.

Por todo el expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de la Sra Joana Aina Bosch.”

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la base TERCERA punto 1 de la convocatoria, donde dice:

“1. Estar en posesión del título de Grado Superior de Formación Profesional, Bachillerato o equivalente.”

Tiene que decir:

“1. Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional, Bachillerato o equivalente.”





SEGUNDO.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria al BOIB.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Andratx.”

Andratx, 25 de abril de 2018

La Alcaldesa-Presidente

Katia F.L. Rouarch.

